



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Medellín, cinco de diciembre de dos mil veintitrés

Radicado: 2023-01249

Asunto: requiere centro de conciliación

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso- CGP-, previo a resolver la solicitud de apertura de trámite de insolvencia de persona natural no comerciante de la señora Alicia Sofía Olmos De La Cruz, se requerirá al Centro de Conciliación Corporativos para que dentro del término legal de **5 días** cumpla con el siguiente requisito, so pena de adoptar las medidas pertinentes:

1. Aporte la constancia de notificación efectiva de la comunicación mediante la cual se les informó a los acreedores de la deudora Colpatria, Triple A Barranquilla S.A, de los herederos de Nelson Amado Cabrera y al señor Wilson Arévalo la aceptación del procedimiento de negociación deudas y la reprogramación de la audiencia de negociación de deudas para el 16 de marzo de 2023 y el 10 de abril de 2023. Esto porque en el expediente aportado no hay prueba de que los acreedores fueron debidamente notificados, pues, aunque obran todas las comunicaciones, no hay constancia de envío y de entrega efectiva de estas. Además, porque algunas de las aportadas son ilegibles.
2. Se aportarán los documentos visibles en las páginas 274 a 292 debidamente, toda vez que los allegados son ilegibles y esos documentos son los que acreditan la calidad de las personas que intervienen como herederos de Nelson Amado Cabrera.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, ___6 dic 2023___, en la fecha,
se notifica el auto precedente por
ESTADOS fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5d712c21c14def68967f915e22ce9b699420ccb56ac140c45a200bc0b58ff0b**

Documento generado en 05/12/2023 02:46:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>